



MINISTERIO DE  
 ECONOMÍA Y  
 COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,  
 DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
 E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
 CIENTÍFICA Y TÉCNICA

**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, DE SOLICITUDES DE AYUDA EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA 2015, MODALIDAD 1: PROYECTOS DE I+D, DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA, SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO.**

Advertido error material en el anexo a la Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de solicitudes de ayuda excluidas en la convocatoria 2015, modalidad 1: Proyectos de I+D, del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, publicado en la sede electrónica del MINECO el 18 de diciembre de 2015, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

En la página 1 del anexo,

donde dice:

ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	REFERENCIA	CÓDIGO CAUSA EXCLUSIÓN
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)	ESTACION BIOLÓGICA DE DOÑANA (EBD)	CGL2015-71496-P	3
	INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA	CGL2015-65971-P	4
	INSTITUTO DE LENGUA, LITERATURA Y ANTROPOLOGÍA (ILLA)	FFI2015-64830-P	5
	UNIDAD DE BIOFÍSICA (UBF)	BFU2015-71305-P	5

debe decir:

ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	REFERENCIA	CÓDIGO CAUSA EXCLUSIÓN
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)	ESTACION BIOLÓGICA DE DOÑANA (EBD)	CGL2015-71496-P	3
	INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA	CGL2015-65971-P	4
	UNIDAD DE BIOFÍSICA (UBF)	BFU2015-71305-P	5

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación o ser impugnada directamente en vía contencioso administrativa ante la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación.



MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN  
P. D. (Resolución de 19 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación,  
Desarrollo e Innovación. BOE de 20 de noviembre).

La directora general de Investigación Científica y Técnica  
Marina Pilar Villegas Gracia